

**INFORME DE PUNTUACIÓN FINAL PARA LA ADJUDICACIÓN  
DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA  
DIRECCIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES  
A LA ACTUACIÓN URGENTE 4.d DE “ELIMINACIÓN DE LA  
CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX ”,  
RECOGIDA EN LA LEY 11/2005**

**EXPEDIENTE ADA/01/20  
FEBRERO 2020**

Documento firmado digitalmente por:

P.D.A (28/02/2020 12:54), E.G.S (28/02/2020 12:55)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/M0BN-X8UO-QR02-6LCV>  
mediante el código electrónico M0BN-X8UO-QR02-6LCV



## ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME
2. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO
3. SOLVENCIA TÉCNICA
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
5. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN
6. COSTE ACTUAL DEL SERVICIO
7. PUNTUACIÓN TOTAL
8. CONCLUSIÓN



## 1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es la valoración de las ofertas presentadas en la licitación del **Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección Ambiental de las obras correspondientes a la actuación urgente 4.d “Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix”, (expediente ADA/01/20)**, atendiendo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas contenidos en el apartado 14 del cuadro de características del Pliego en el Pliego de Cláusulas Regulatoras que rige la presente licitación.

Los datos básicos de la licitación son:

- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado según el artículo 159, puesto que su valor estimado es inferior a 100.000 €. La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Tramitación ordinaria.
- Presupuesto base de licitación: 65.712,80 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato: 54.308,10 €, IVA no incluido.
- Plazo de ejecución del contrato: SEIS (6) MESES. El contrato no está sujeto a prórrogas
- Requisitos de capacidad y solvencia que deben cumplir los licitadores: los indicados en el apartado 12 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

## 2. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

Las ofertas, de acuerdo con el pliego de bases de la licitación, se presentaron en un único sobre. La apertura de las ofertas tuvo lugar, de acuerdo con lo previsto en el anuncio de la licitación, el 11 de febrero de 2020. En el siguiente cuadro se indican las empresas que presentaron oferta:

| OFERTAS ADMITIDAS                         |
|---|
| ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. |
| NOVOTEC CONSULTORES, S.A.                 |

## 3. SOLVENCIA TÉCNICA

Tal y como se recoge en el apartado 12.3. del Pliego de Cláusulas Regulatoras, *“Se exige acreditar un número superior o igual a TRES (3) contratos de Asistencia técnica a la dirección ambiental de obra similares (relacionadas con proyectos de tratamiento de residuos o descontaminación, y desmantelamiento de instalaciones) realizados en los tres últimos años, cuyo importe total en su conjunto sin impuestos sumando las referencias sea superior al 70% del Valor Estimado del Contrato del presente Servicio. En casos de UTE, será preciso que cada empresa acredite al menos una (1) Asistencia técnica a la dirección ambiental de obra similar tal como ha quedado definida.”*



El ofertante ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. cumple con los requisitos señalados y aporta los pertinentes certificados requeridos.

El ofertante NOVOTEC CONSULTORES, S.A. presenta como solvencia técnica tres certificados de contratos similares al Servicio que se licita, si bien uno de ellos es una prórroga con ampliación presupuestaria de uno de los otros dos contratos. Ante la duda de si una prórroga de un contrato puede considerarse como un contrato independiente o como la continuidad del contrato originario, se ha encontrado una Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 9 de enero de 2015, en la cual se afirma: “(...) en el caso de la prórroga el contrato es el mismo (al no seguirse nuevo procedimiento de licitación) y su importe se ve incrementado como consecuencia de la prórroga (...)”.

Ante estas circunstancias, la Junta de Contratación celebrada el 19 de febrero de 2020 desestimó la oferta de NOVOTEC CONSULTORES, S.A. por no cumplir con la solvencia técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Regulatorias del referido Servicio.

#### **4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El Pliego establece criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con un máximo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- A) Precio (máximo 49 puntos)
- B) Criterios de calidad (máximo 51 puntos), desglosados de la siguiente manera:

b.1) Criterio de experiencia de la persona designada como Director ambiental, que ha de ser superior a 10 años, en trabajos similares a los requeridos en el presente servicio (30 puntos).

b.2.) Criterio de experiencia de la persona designada como Técnico ambiental, que ha de ser superior a 5 años, en trabajos similares a los requeridos en el presente servicio (21 puntos).

#### **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La puntuación total obtenida se obtendrá como suma de los valores parciales de cada criterio, en aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Pt.} = \text{P1} + \text{P2} + \text{P3}$$

Pt: Puntuación total

P1: Puntuación obtenida en el criterio precio



P2: Puntuación obtenida en el criterio de experiencia de la persona designada como Director ambiental

P3: Puntuación obtenida en el criterio de experiencia de la persona designada como Técnico ambiental

- a. Precio (49 puntos), con la siguiente fórmula aplicable:

Fórmula:

$$P1 = 49 * (Omax/Oi)$$

Dónde:

P1 = Puntuación obtenida por la oferta valorada

Oi = Oferta económica que se valora

Omax = Oferta más económica de las admitidas

- b. Calidad (51 puntos):

b.1) Criterio de experiencia de la persona designada como Director ambiental, que ha de ser superior a 10 años, en trabajos similares a los requeridos en el presente servicio (30 puntos):

Fórmula:

**P1= Pm \* (Tv/To) donde:**

- Pm: Puntuación máxima prevista para este criterio
- To: Tiempo total máximo de entre la mejor de las ofertas presentados
- Tv: Tiempo total presentado por la oferta a valorar

b.2.) Criterio de experiencia de la persona designada como Técnico ambiental, que ha de ser superior a 5 años, en trabajos similares a los requeridos en el presente servicio (21 puntos).

Fórmula:

**P2= Pm \* (Tv/To) donde:**

- Pm: Puntuación máxima prevista para este criterio
- To: Tiempo total máximo de entre la mejor de las ofertas presentados
- Tv: Tiempo total presentado por la oferta a valorar



**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas.

**5. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

**a) Asignación de la puntuación correspondiente a los criterios objetivos de calidad**

Atendiendo a lo establecido en el apartado 14 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas que rige la licitación, la valoración del ofertante admitido ha sido la que se resume en la siguiente tabla, y que seguidamente se analiza con detalle.

| OFERTAS ADMITIDAS (por orden alfabético)  | b1. Experiencia Director Ambiental               |                | b2. Experiencia Técnico Ambiental               |                | TOTAL |
|---|--|----------------|---|----------------|-------|
|   | Experiencia Director Ambiental propuesto (meses) | Puntuación Pb1 | Experiencia Técnico Ambiental propuesto (meses) | Puntuación Pb2 |       |
| ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. | 194  | 30             | 72  | 21             | 51    |

- **ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**

Los 51 puntos que obtiene en este apartado se desglosan de la siguiente forma:

Documento firmado digitalmente por:  
 P.D.A (28/02/2020 12:54), E.G.S (28/02/2020 12:55)  
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/M0BN-X8UO-QR02-6LCV>  
 mediante el código electrónico M0BN-X8UO-QR02-6LCV



b.1) Criterio de experiencia de la persona designada como Director Ambiental, en contratos similares a los requeridos en el Pliego de referencia (máximo 30 puntos); se presenta adjunto el “Modelo de declaración para los criterios de calidad. Director Ambiental” del Anexo II del Pliego. Se adjunta CV, declaración responsable de disponibilidad en un plazo no superior a un mes y declaración de aceptación del puesto de Directora Ambiental. Se presentan certificados acreditativos nomiales de la experiencia valorable (ACUAMED, GRUSAMAR, ADIF Y Xunta de Galicia). Asimismo, se presenta certificado de la ACA como promotor a nombre de ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y se acredita mediante firma su participación en dicho contrato.

Se computa para la valoración del criterio el plazo acreditado en alguna de las formas requeridas en la Nota explicativa del “Modelo de declaración para los criterios de calidad. Director Ambiental” del Anexo II del Pliego, durante el período comprendido **entre febrero del año 2010 y el 7 de febrero de 2020**, tal y como se recoge en dicha Nota.

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores, la experiencia total de la persona designada como Director Ambiental es de: 194 meses.

En consecuencia, se asigna una puntuación de 30 puntos a este concepto.

b.2.) Criterio de experiencia de la persona designada como Técnico Ambiental, en contratos similares a los requeridos en el Pliego de referencia (máximo 21 puntos); se presenta adjunto el “Modelo de declaración para los criterios de calidad. Técnico Ambiental” del Anexo II del Pliego. Se adjunta CV, declaración responsable de disponibilidad en un plazo no superior a un mes, declaración de aceptación del puesto de Técnico Ambiental y declaración de veracidad de la información contenida en el CV. Se aportan contactos para verificación de la experiencia.

Se computa para la valoración del criterio el plazo acreditado en alguna de las formas requeridas en la Nota explicativa del “Modelo de declaración para los criterios de calidad. Técnico Ambiental” del Anexo II del Pliego, durante el período comprendido **entre febrero del año 2015 y el 7 de febrero de 2020**, tal y como se recoge en dicha Nota.

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores, la experiencia total de la persona designada como Técnico Ambiental es de: 72 meses.

En consecuencia, se asigna una puntuación de 21 puntos a este concepto.



**b) Criterio objetivo precio. Proposiciones económicas presentadas**

La oferta económica de la oferta admitida, y su valoración de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 14 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la licitación se recoge en el siguiente cuadro:

| OFERTA                                    | Proposición económica Piprecio (€ sin IVA) | Puntuación Criterio Precio | Coefficiente Baja |
|---|--|----------------------------|-------------------|
| ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. | 39.014,94                                  | 49                         | 28,16%            |

El citado Pliego también establece los criterios para la definición de las ofertas económicas desproporcionadas o anormalmente bajas:

*“Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales. “*

En virtud de los criterios indicados, se considera que la oferta de ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. como presuntamente anormal o desproporcionada.

Tras solicitar al ofertante la justificación de su oferta, se ha recibido el correspondiente informe de *“Justificación de oferta desproporcionada”* con fecha 25 de febrero de 2020.

Dicho informe consta de los siguientes apartados:

- 1) Alcance de los trabajos
- 2) Organización del Servicio
- 3) Condiciones excepcionalmente favorables
- 4) Costes de personal
- 5) Costes materiales del contrato
- 6) Gastos generales
- 7) Beneficio Industrial
- 8) Justificación de costes
- 9) Presupuestos parciales
- 10) Resumen de costes
- 11) Justificación del riesgo
- 12) Conclusiones

A continuación, se analiza el contenido de cada uno de ellos:



- 1) Alcance de los trabajos: se incluyen los trabajos y documentación a elaborar requeridos en el Pliego de Cláusulas Regulatoras y en el de Prescripciones Técnicas Particulares y se especifica que la figura del Director Ambiental recae en personal integrado en la plantilla del ofertante.
- 2) Organización del Servicio: señalan los nombres, titulación, función, experiencia y dedicación al contrato del personal del ofertante recogido previamente en su oferta.
- 3) Condiciones excepcionalmente favorables: argumentan que el ofertante lleva realizando los trabajos de Asistencia Técnica a la Dirección Ambiental de la obra de descontaminación química del Embalse de Flix en contratos sucesivos desde el año 2008, lo cual justifica la experiencia suficiente del personal, de la empresa y de las herramientas disponibles, "(...) *habiendo optimizado los recursos necesarios para este servicio*", haciendo más eficiente al personal disponible para el contrato.
- 4) Costes de personal: se especifica el cumplimiento del XIX Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (el recogido en el Pliego de Cláusulas Regulatoras del Servicio).

Los costes son coherentes con los calculados para el Pliego de Cláusulas Regulatoras del Servicio, restando los asociados a los correspondientes a la bonificaciones por años de servicio en la empresa ofertante (el técnico figura como incorporado en el año 2019) que AcuaMed sí había incluido en el cálculo.

Respecto al concepto de "Cargas sociales de empresa", en la elaboración del Pliego de Cláusulas Regulatoras AcuaMed aplicó un 35,40%, mientras que el ofertante ha considerado un 31,25 % en su presupuesto. La diferencia entre ambos viene derivada del concepto de "Accidentes de trabajo", para el cual AcuaMed aplicó una tarifa para la cotización de un 5,50 % frente a un 1,35% del ofertante. En la documentación aportada por ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. no se especifica la aplicación de dicha tarifa y se desconoce a qué responde. Si bien cabe señalar como se ha explicado anteriormente, que la empresa es conocedora de los riesgos laborales asociados al desarrollo del Servicio, puesto que lo lleva ejecutando desde el año 2008, y que los trabajos se han desarrollado adecuadamente. Por tanto, se deduce que el ofertante conoce las cargas sociales a las que se va a enfrentar en la ejecución del presente Servicio y que, por otro lado, -dados los antecedentes- se considera viable la realización del trabajo por el precio presupuestado.

Adicionalmente, el ofertante especifica que *"se tendrán en cuenta que todos los salarios del personal del equipo principal propuesto cumplen, e incluso están por encima, del Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (...)".*

- 5) Costes materiales del contrato: éstos ascienden a un 19,05% del presupuesto y son los derivados del alquiler de oficina, gastos de mantenimiento de oficina y no inventariables, telefonía móvil, vehículo y combustible. Justifican los costes aportando las facturas de los mismos conceptos del último contrato, homólogo al presente Servicio.
- 6) Gastos Generales: suponen el 13% del presupuesto.
- 7) Beneficio Industrial: suponen el 6%.
- 8) Justificación de costes: Desglosan las unidades del coste total, que asciende a 31.935,66 €.



- 9) Presupuestos parciales: ídem al anterior.
- 10) Resumen de costes: desglosan los capítulos de nuevo, ascendiendo el total valor estimado del contrato a 39.014,94 €. Éste es el precio ofertado. Añaden que el presupuesto ofertado supone un incremento del 13,2 % del precio ofertado por mes en el contrato anterior, homólogo en alcance y contenidos al presente Servicio.
- 11) Justificación del riesgo: justifican la aplicación del Principio de Riesgo y Ventura del Contratista, que supone que éste asume los riesgos a los que está expuesto el desarrollo de un contrato y que repercuten en el beneficio económico que pueda tener.
- Argumentan que su situación de temeridad se debe a que son el único licitador, al haberse excluido al otro ofertante del concurso. En caso de haberse considerado la otra oferta, ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. no hubiese caído en temeridad.
- Consideran que el riesgo entre el presupuesto de su oferta y el correspondiente a la temeridad es de únicamente 1.580,36 €, por lo que –teniendo en cuenta la facturación anual de la empresa- el riesgo para el ofertante es de 0,063% de su producción, lo que consideran asumible.

Del análisis de la justificación de la temeridad se concluye:

- La empresa justifica sus costes de personal, los cuales coinciden con los establecidos en el XIX Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.
- Se desglosan los precios de los costes materiales y se aporta copia de facturas, mediante la cual se justifica su viabilidad.
- El ofertante ha sido adjudicatario de contratos similares al objeto del presente Servicio, desde el año 2008 (expedientes ADA/06/07, ADA/01/16 y ADA/01/17), habiendo desarrollado éstos de manera satisfactoria. Por tanto, es conocedor de los riesgos y costes de la ejecución del contrato. Asimismo, esta experiencia le permite ofrecer precios más competitivos, pues conoce los requerimientos y la dedicación que el desarrollo del Servicio supone.

Por lo tanto, se justifican razonada y detalladamente los costes estimados para el cálculo de la oferta.

## 6. COSTE ACTUAL DEL SERVICIO

A título orientativo y con el único objetivo de comparar las ofertas presentadas, se detalla a continuación el coste del Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección Ambiental de la obra de descontaminación química del embalse de Flix, con el contrato que acaba de finalizar recientemente (el 14 de febrero de 2020).

Dicho Servicio, homólogo al que se refiere el presente informe, es el Servicio de “Asistencia Técnica a la Dirección Ambiental de la obra de descontaminación química del embalse de Flix”, expediente ADA/01/17. El adjudicatario fue ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con un presupuesto de adjudicación de 106.794,18 € y una



duración inicial de 18 meses. Dicho contrato fue ampliado por un plazo de 6 meses (24 meses en total) y un importe ampliado de 28.723, 95 €, sin IVA (importe total de 135.518,16 €, IVA no incluido). El importe medio mensual de cada certificación era de 5.646,58 €.

El importe mensual medio ofertado para el presente Servicio es de 6.502,49 €, que supone un incremento respecto al contrato predecesor de 855,90 €, es decir, un 15 % más.

Dado que el contratista ha realizado los trabajos anteriores de manera satisfactoria, se entiende que con el incremento que supone este nuevo contrato, el Servicio es viable con los medios propuestos por el ofertante.

## 7. PUNTUACIÓN TOTAL

Teniendo en cuenta las valoraciones a las que se han hecho referencia anteriormente, y sumando la asignación de puntuación obtenida en los criterios objetivos de calidad y precio, la puntuación total es la indicada en la siguiente tabla:

| OFERTAS ADMITIDAS (por orden alfabético)  | PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD | PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|-----------------------------|----------------------------|------------------|
| ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. | 51,00                       | 49                         | 100,00           |

## 8. CONCLUSIÓN

Analizada la oferta presentada, que cumple con la solvencia requerida en el Pliego de Cláusulas Regulatorias del Servicio, a la licitación del **Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección Ambiental de las obras correspondientes a la actuación urgente 4.d "Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix", (expediente ADA/01/20)**, y considerando que la justificación de la oferta considera anormalmente baja es suficiente y viable, se concluye que la oferta presentada por ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. es la que ha obtenido mejor puntuación en la valoración de criterios de calidad y precio automáticamente cuantificables. Por tanto, se propone a dicho ofertante como adjudicatario del concurso.

Madrid, 28 de febrero de 2020

*Firmado electrónicamente:*

*Patricia Delgado, Técnico ambiental  
Encarna González, Gerente de Medio ambiente*



**ANEXO:**  
**JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA**

Documento firmado digitalmente por:  
P.D.A (28/02/2020 12:54), E.G.S (28/02/2020 12:55)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/M0BN-X8UO-QR02-6LCV>  
mediante el código electrónico M0BN-X8UO-QR02-6LCV

